



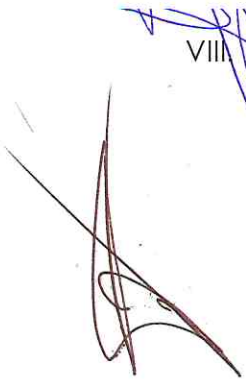
ACTA NÚMERO: 82/2023

EXTRAORDINARIA

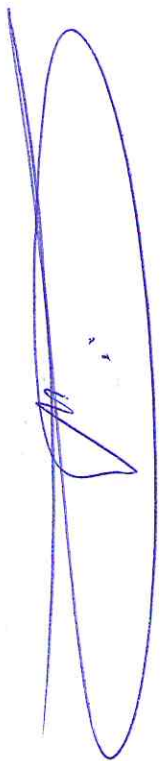
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA PRIVADA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE TLAXCALA, CELEBRADA A LAS OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL CATORCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES, EN LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN CIUDAD JUDICIAL, SANTA ANITA HUILQAC, APIZACO, TLAXCALA, BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA

- I. Verificación del quórum. -----
- II. Aprobación de las actas número 77/2023, 79/2023 y 81/2023.
- III. Análisis, discusión y determinación del oficio número CJET/AR/003/2023, recibido el ocho de noviembre de dos mil veintitrés, signado por el Presidente de la Comisión de Disciplina actuando como Autoridad Resolutora. -----
- IV. Análisis, discusión y determinación de los oficios número CJET/CCJEA/246/2023, CJET/CCJEA/251/2023 y JL1/138/2023, recibidos el seis, ocho y diez de noviembre de dos mil veintitrés, signados por la Maestra Edith Alejandra Segura Payán, Consejera integrante de este Cuerpo Colegiado, y por el Juez Primero de lo Laboral del Poder Judicial del Estado, respectivamente, por guardar relación entre sí. -----
- V. Análisis, discusión y determinación del oficio número 856/C/2023, recibido el seis de noviembre del dos mil veintitrés, signado por el Contralor del Poder Judicial del Estado. -----
- VI. Análisis, discusión y determinación del oficio número TES/417/2023, recibido el treinta y uno de octubre de dos mil




VIII. Análisis, discusión y determinación del oficio número 421/AIC/2023, recibido el veintiuno de agosto de dos mil veintitrés, firmado por el Contralor del Poder Judicial del Estado, así como del escrito recibido el treinta y uno de octubre del año en curso, firmado por Cristina Leal Delgado, respectivamente, por guardar relación entre sí. -----



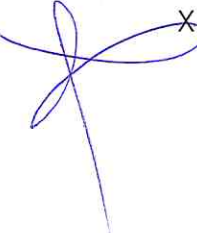
IX. Análisis, discusión y determinación de los oficios número 861/C/2023, 862/C/2023, 875/C/2023, 876/C/2023 y 877/C/2023, recibidos el nueve de noviembre de dos mil veintitrés, firmados por el Contralor del Poder Judicial del Estado. -----

X. Análisis, discusión y determinación del oficio número JURTSJ/292/2023, recibido el diez de noviembre de dos mil veintitrés, firmado por la Encargada de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado. -----

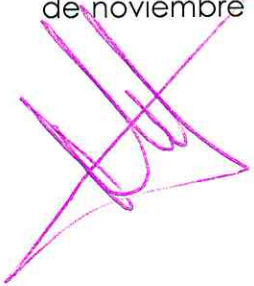
XI. Análisis, discusión y determinación del oficio número DSP/978, recibido el treinta y uno de octubre de dos mil veintitrés, firmado por el Jefe del Departamento de Servicios Periciales del Tribunal Superior de Justicia del Estado. -----



XII. Análisis, discusión y determinación del oficio número DSP/992/2023, recibido el siete de noviembre de dos mil veintitrés, firmado por el Jefe del Departamento de Servicios Periciales del Tribunal Superior de Justicia del Estado. -----



XIII. Análisis, discusión y determinación del escrito recibido el seis de noviembre de dos mil veintitrés, firmado por las Cirujanas





EXTRAORDINARIA

Dentistas Karina, María Mayte y Claudia Angélica todas de apellidos Solares Gutiérrez. -----

XIV. Análisis y discusión que conlleve a la determinación de asuntos diversos de personal del Poder Judicial del Estado.

ASISTENTES: -----

Licenciada Mary Cruz Cortés Ornelas, Presidenta del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. -- Presente-----

Maestro Víctor Hugo Corichi Méndez, integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. -- Presente-----

Licenciada Violeta Fernández Vázquez, integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. Presente-----

Maestra Edith Alejandra Segura Payán, integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. Presente-----

Licenciado Rey David González González, integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. Presente-----

En uso de la palabra, la Secretaria Ejecutiva dijo: le informo Presidenta que existe quórum legal para sesionar el día de hoy por encontrarse presentes los cinco integrantes de este Consejo; lo anterior, en términos del artículo 67, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

En uso de la palabra, la Magistrada Presidenta dijo: en razón de existir quórum legal, declaro abierta la presente sesión para que todos los acuerdos que se dicten, tengan la validez que en derecho les,

~~77/2023 y 81/2023.~~ - - - - -

Dada cuenta con las actas número 77/2023, 79/2023 y 81/2023, de este Órgano Colegiado que fueron agregadas al orden del día de la presente sesión para efectos de su revisión y aprobación; al respecto, en términos del artículo 18, fracción IV, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se aprueban las actas número 77/2023, 79/2023 y 81/2023, de este Órgano Colegiado, por lo que se ordena a la Secretaria Ejecutiva recabar las firmas correspondientes. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO III/82/2023. Oficio número CJET/AR/003/2023, recibido el ocho de noviembre de dos mil veintitrés, signado por el Presidente de la Comisión de Disciplina actuando como Autoridad Resolutora. - - -

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, el Presidente de la Comisión de Disciplina actuando como Autoridad Resolutora, en cumplimiento a lo ordenado en el punto resolutivo quinto de la resolución interlocutoria de fecha seis de noviembre de dos mil veintitrés, dictado dentro del Incidente de Medida Cautelar número 27/2023, informa que se impuso la medida cautelar consistente en la suspensión temporal del servidor público cuestionado, hasta en tanto se resuelva en definitiva el expediente principal, lo que pone en conocimiento a efecto de determinar lo correspondiente, anexando copia certificada de la resolución de mérito; al respecto, con fundamento en lo que establecen los artículos 15, segundo párrafo y 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio y resolución de cuenta.




EXTRAORDINARIA

2. Remitir copia simple de dicha documentación al Presidente de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes, para su conocimiento, así como a los Administradores de los Juzgados de Control y de Juicio Oral de los Distritos Judiciales de Guridi y Alcocer y Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes, para que provean lo correspondiente, en las causas judiciales en las que el Juez Octavo de Control y de Juicio Oral, integró Tribunal de Enjuiciamiento.

Comuníquese esta determinación al Presidente de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes, y a los Administradores de los Juzgados de Control y de Juicio Oral de ambos Distrito Judiciales en materia penal, para conocimiento y efectos legales a que haya lugar. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

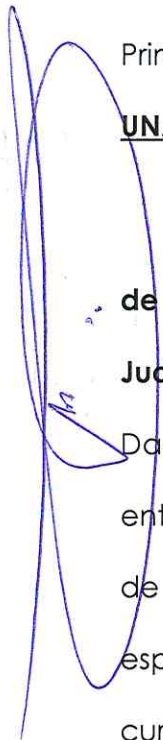
ACUERDO IV/82/2023 Oficios número CJET/CCJEA/246/2023, CJET/CCJEA/251/2023 y JL1/138/2023, recibidos el seis, ocho y diez de noviembre del año dos mil veintitrés, signados por la Maestra Edith Alejandra Segura Payán, Consejera integrante de este Cuerpo Colegiado, y por el Juez Primero de lo Laboral del Poder Judicial del Estado, respectivamente, por guardar relación entre sí. - - - - -

Dada cuenta con los oficios de referencia, mediante los cuales, tanto la Consejera Edith Alejandra Segura Payán, integrante de este Cuerpo Colegiado, como el Juez Primero de lo Laboral del Poder Judicial del Estado, respectivamente, remiten escritos y/o correos electrónicos de quejas presentadas ante la Contraloría del Poder Judicial del Estado, a

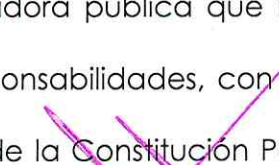
- 
1. Tomar conocimiento de los oficios y anexos de cuenta.
 2. Instruir al Contralor del Poder Judicial del Estado, dar el seguimiento correspondiente, a las quejas que le fueron remitidas.

Comuníquese esta determinación al Contralor del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos legales correspondientes, en vía de reiteración a la Consejera Edith Alejandra Segura Payán y Juez Primero de lo Laboral del Poder Judicial del Estado. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO V/82/2023. Oficio número 856/C/2023, recibido el seis de noviembre del dos mil veintitrés, signado por el Contralor del Poder Judicial del Estado. - - - - -



Dada cuenta con el oficio de referencia, relacionado con el acta de entrega recepción levantada con motivo del cambio de adscripción de personal que integra el Tribunal Superior de Justicia del Estado, específicamente con el acta de fecha veintiséis de octubre del año en curso en el Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, de la ex servidora pública citada en el acta anexa, de la que se advierte que cuando se le informó que se iba a llevar a cabo el acta de entrega – recepción, manifestó que su oficio surtía efectos al día siguiente, es decir, veintisiete de octubre de dos mil veintitrés, y que no iba a entregar en ese momento, por lo que se relacionó en esa acta todo lo que se encontró físicamente en el área de adscripción de la servidora pública que nos ocupa; al respecto, a efecto de deslindar responsabilidades, con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala;





EXTRAORDINARIA

1, 3, 9 y 10 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 61, 68 y 118 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio y acta de cuenta.
2. Instruir al Contralor del Poder Judicial del Estado, actúe conforme a sus facultades, derivado de la conducta de la ex servidora pública que nos ocupa.

Comuníquese esta determinación al Contralor del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO VI/82/2023. Oficio número TES/417/2023, recibido el treinta y uno de octubre de dos mil veintitrés, signado por el Tesorero del Poder Judicial del Estado. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, el Tesorero del Poder Judicial del Estado, da respuesta a las observaciones de la Cuenta Pública correspondiente al tercer trimestre del año dos mil veintitrés, derivadas del oficio 840/C/2023, presentadas por el Contralor del Poder Judicial del Estado; al respecto, se tiene por presente al Tesorero del Poder Judicial del Estado, dando respuesta a las observaciones que la Contraloría realizó con relación a la cuenta pública del tercer trimestre del ejercicio fiscal 2023, en consecuencia, con fundamento en los artículos 85 de la Constitución Política del Estado de Tlaxcala; y 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar debido conocimiento del oficio y anexos de cuenta.

Judicial del Estado, en vía de referación a la Presidencia de la Comisión de Administración, para los efectos legales correspondientes.

APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO VII/82/2023. Oficio número CEJA/206/2023, recibido el treinta y uno de octubre de dos mil veintitrés, signado por el Director del Centro Estatal de Justicia Alternativa del Poder Judicial del Estado. - - -

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, el Director del Centro Estatal de Justicia Alternativa del Poder Judicial del Estado remite acta de hechos levantada por el Facilitador Público y Responsable del Centro Regional de Justicia Alternativa de San Pablo del Monte, en la que expone los hechos ocurridos de manera cronológica durante el procedimiento de mediación llevado a cabo el día veintiséis de octubre del año dos mil veintitrés, dentro de la solicitud de carácter civil número 309/2023, con número de expediente 126/2023; al respecto, previo análisis al acta de referencia, con fundamento en lo que establece el artículo 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, este Órgano Colegiado toma conocimiento de los hechos expuestos por el servidor público adscrito al Centro Regional de Justicia Alternativa de San Pablo del Monte.

Comuníquese esta determinación al Director del Centro Estatal de Justicia Alternativa del Poder Judicial del Estado, para constancia.

APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO VIII/82/2023. Oficio número 421/AIC/2023, recibido el veintiuno de agosto de dos mil veintitrés, signado por el Contralor del Poder Judicial del Estado, así como del escrito recibido el treinta y uno



EXTRAORDINARIA

de octubre del año en curso, signado por Cristina Leal Delgado, respectivamente, por guardar relación entre sí. - - - - -

Dada cuenta con el oficio y escrito de referencia, relacionados con el expediente de investigación de presunta responsabilidad administrativa número 34/2022-D, de los del índice de la Contraloría del Poder Judicial del Estado, con el primero, el Contralor remite el proyecto de acuerdo de conclusión del expediente en mención, y en el segundo escrito, la parte quejosa se desiste de la queja presentada en contra de los servidores públicos por los cuales se inició el mismo; al respecto para mejor proveer, con fundamento en lo que establece el artículo 15 del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se retira el presente asunto para estudio y próxima determinación.

APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO IX/82/2023. Oficios número 861/C/2023, 862/C/2023, 875/C/2023, 876/C/2023 y 877/C/2023, recibidos el nueve de noviembre de dos mil veintitrés, signados por el Contralor del Poder Judicial del Estado. - - - - -

Dada cuenta con los oficios de referencia, mediante los cuales el Contralor del Poder Judicial del Estado, remite el resultado de las auditorías administrativas, así como el seguimiento de éstas, con los dictámenes respecto de la revisión realizada en los Juzgados y áreas administrativas del Poder Judicial del Estado, en los términos siguientes:

OFICIO No.	AUDITORÍA	ÁREA	DICTAMEN
861/C/2023 y 862/C/2023	A25/2023	Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado.	Sin observaciones.

Al respecto, con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 61 y 80 fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento de los oficios y dictámenes de cuenta.
2. En atención a que no existen observaciones en ninguna de las áreas auditadas, únicamente se toma conocimiento del resultado de las auditorías en mención.

Comuníquese esta determinación a los Titulares de los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos, respectivamente, así como al Contralor del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO X/82/2023. Oficio número JURTSJ/292/2023, recibo el diez de noviembre de dos mil veintitrés, signado por la Encargada de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado. - - - - -

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, la Encargada de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con relación al expediente laboral número 29/2010, del índice del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tlaxcala, promovido por Alfredo Paúl Ramírez, informa que, en cuanto a los acuerdos más recientes que han sido dictados por la autoridad laboral dentro del citado expediente, se encuentra el emitido con fecha treinta de junio del año dos mil veintitrés, en donde se precisaron las condiciones de la reinstalación de Alfredo Paúl Ramírez y que son las siguientes:



EXTRAORDINARIA

- a) Día y hora de reinstalación y requerimiento de pago y embargo en su caso, mismo que se llevará a cabo el día ocho de diciembre del año en curso a las 10:30 horas.
- b) El laudo vigente asciende a la cantidad de \$ 4,927,419.16 (Cuatro millones novecientos veintisiete mil cuatrocientos diecinueve pesos 16/100 M.N.), destacando que dicha cantidad es la correspondiente al cálculo realizado al ocho de diciembre del año en curso.

La cantidad antes señalada, será requerida posterior al acto de reinstalación y en caso de no pagar, el actor podrá señalar bienes para embargo, siempre que estos no sean indispensables para prestar los servicios públicos a que se está obligado, y el Consejo de la Judicatura del Estado, se hará acreedor a una multa equivalente a siete UMA'S.

Por lo anterior, resulta de relevancia la atención inmediata del juicio en mención, y por la naturaleza del cargo en el que será reinstalado el actor, se considera indispensable que al menos un representante de este Cuerpo Colegiado, se encuentre presente al momento de la diligencia; así también resulta necesario que previa a la celebración de la diligencia, el Consejo pueda tener pláticas con el actor, con la finalidad de llegar a un acuerdo sobre la manera de pago, petición que de manera verbal fue solicitada por el accionante; al respecto, y en atención al informe y consideraciones expuestas por la Encargada de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado, a fin de poner fin al conflicto laboral que nos ocupa, con fundamento en lo que establecen los artículos 45 Bis, 45 Quáter, 61, 68 fracción I, 77, de la

cabo la reinstalación de Alfredo Paúl Ramírez, al cargo de Juez del citado Órgano Jurisdiccional.

3. Instruir al Contralor del Poder Judicial, esté presente en el acto de la reinstalación, para efectos de la entrega-recepción correspondiente.
4. Instruir al Tesorero del Poder Judicial verifique si se cuenta con suficiencia presupuestal para realizar el pago a que fue condenado el Poder Judicial del Estado, por la cantidad de \$4,927,419.16 (Cuatro millones novecientos veintisiete mil cuatrocientos diecinueve pesos 16/100 M.N); e informar a este Órgano Colegiado.
5. Instruir a la Encargada de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado, dar el seguimiento respectivo, manteniendo informado a este Cuerpo Colegiado, para los efectos legales a que haya lugar.

Comuníquese esta determinación al Tesorero y Contralor del Poder Judicial del Estado, Encargada de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado, al Director de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva, para su conocimiento y efectos legales correspondientes y en vía de reiteración al Consejero Víctor Hugo Corichi Méndez, designado para la reinstalación de referencia. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO XI/82/2023. Oficio número DSP/978, recibido el treinta y uno de octubre de dos mil veintitrés, signado por el Jefe del Departamento de Servicios Periciales del Tribunal Superior de Justicia del Estado.




EXTRAORDINARIA


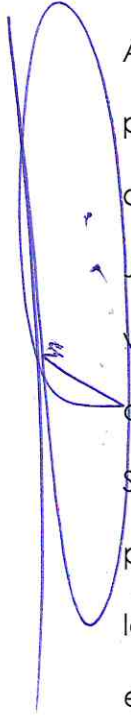
- - -Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, en seguimiento al punto 2 del acuerdo VI/45/2023, de este Cuerpo Colegiado, el Jefe del Departamento de Servicios Periciales del Tribunal Superior de Justicia del Estado, remite el escrito signado por la Médico Cirujano Laura Pérez Carmona, quien solicita integrarse a la lista de Peritos Auxiliares del Tribunal Superior de Justicia, en la materia de Medicina, adjuntado la documentación respectiva de la que se desprende que cumple con los requisitos; al respecto, una vez analizada la solicitud y documentación de cuenta, de la que se advierte que la citada profesionista cumple con los requisitos para integrarse al padrón de peritos auxiliares en las materias que precisa; en consecuencia, con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 61 y 83, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; y 9, fracción XIV, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se determina:


1. Tomar conocimiento del oficio y anexos de cuenta.
2. Autorizar el registro de la Médico Cirujano Laura Pérez Carmona, como Perito Auxiliar en la Impartición de Justicia del Tribunal Superior de Justicia, en la materia de Medicina, en el Libro Único de registro que se lleva en el área de Servicios Periciales, para los efectos legales correspondientes.

Comuníquese esta determinación al Jefe del Departamento de Servicios Periciales, así como a la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia, para los efectos administrativos



del Estado, en atención al oficio número JL1TLAX/1625/2023, del Juez Primero de lo Laboral del Poder Judicial del Estado, a través del cual designa perito oficial en materia de valuación de bienes muebles adscrito al departamento a su cargo; presenta cotización de cuatro profesionistas en la materia solicitada, que se encuentran inscritos en el Libro Único en mención, toda vez que en dicho departamento, no se encuentran adscritos profesionistas en la materia solicitada, y los que se encuentran registrados en el Libro Único de Peritos Auxiliares en la Administración de Justicia aludido, no forman parte de la plantilla de personal del Poder Judicial del Estado; al respecto, con la finalidad de atender el requerimiento del Juez Primero de lo Laboral del Poder Judicial del Estado, relacionado con la designación de un perito en valuación en bienes muebles, tomando en consideración las cotizaciones de peritos descritas por el Jefe del Departamento de Servicios Periciales del Tribunal Superior de Justicia, y con base en la propuesta económica más baja, a efecto de cuidar en todo momento las finanzas del Poder Judicial del Estado, con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 61, 84, 84 Quáter, 84 Quinquies, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 9, fracciones XIV y XVII, y 85 fracción VIII, del Reglamento del Consejo de la Judicatura, se determina:



1. Tomar conocimiento del contenido íntegro del oficio y anexos de cuenta.
 2. Previa revisión a la lista de peritos y costo de honorarios, se designa al profesionista Maestro Mario González Bustamante,
- 



EXTRAORDINARIA

quien cobrará por concepto de honorarios profesionales, la cantidad neta de \$ 3,330.67 (Tres mil trescientos treinta pesos 67/100 M.N), una vez que se justifique su participación en el expediente laboral referido en el oficio DSP/992 de cuenta.

3. Instruir al Jefe del Departamento de Servicios Periciales del Tribunal Superior de Justicia para que, exhiba ante el área de Tesorería el soporte documental del requerimiento de pago.
4. Instruir al Tesorero del Poder Judicial del Estado, realizar el pago autorizado al perito referido, una vez que tenga el soporte documental ordenado y se expida el comprobante fiscal que reúna los requisitos a satisfacción de su área.

Comuníquese esta determinación, al Jefe del Departamento de Servicios Periciales y Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia, así como al Juez Primero de lo Laboral y Tesorero del Poder Judicial, para los efectos legales a que haya lugar.

APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO XIII/82/2023. Escrito recibido el seis de noviembre de dos mil veintitrés, signado por las Cirujanas Dentistas Karina, María Mayte y Claudia Angélica todas de apellidos Solares Gutiérrez.

Dada cuenta con el escrito de referencia, mediante el cual, las Cirujanas Dentistas Karina, María Mayte y Claudia Angélica todas de apellidos Solares Gutiérrez, solicitan los pagos del año dos mil veintidós de los servicios prestados a los trabajadores del Estado de Tlaxcala, en la Clínica Dental del "Sindicato 7 de Mayo", de los meses de marzo a noviembre del mismo año, adjuntando relación de pacientes

artículos 61 y 68 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del escrito y anexos de cuenta.
2. Por las razones expuestas, no se acuerda favorable la solicitud de las peticionarias.

Comuníquese esta determinación a las solicitantes para su conocimiento y seguimiento a través de la Diligenciaría adscrita al Consejo de la Judicatura, en el número telefónico asentado en el escrito de cuenta. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

XIV/82/2023. DETERMINACIÓN DE ASUNTOS DIVERSOS DE PERSONAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

ACUERDO XIV/82/2023.1. Escritos recibidos el siete, ocho y diez de noviembre de dos mil veintitrés, signados por las personas servidoras públicas adscritas a: la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes, Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes, Sala Civil-Familiar del Tribunal Superior de Justicia, y Juzgado Civil del Distrito Judicial de Juárez, respectivamente, por guardar relación. -----

Dada cuenta con los escritos de referencia, mediante los cuales, las personas servidoras públicas que nos ocupan, en atención a las manifestaciones vertidas, solicitan se les autorice la ampliación de gasto médico; al respecto y a fin de proteger la salud de las y los servidores públicos, como derecho humano previsto en el artículo 4, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 61 de la Ley Orgánica del



EXTRAORDINARIA

Poder Judicial del Estado; 9 fracción XVII, del Reglamento del Consejo de la Judicatura; y 10 inciso d), de los Lineamientos para el Otorgamiento del Servicio de Salud del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala 2023, se determina:

Autorizar a las personas servidoras públicas peticionarias, la ampliación de gasto médico, hasta por un importe equivalente del 20% del monto total que se tiene autorizado en los Lineamientos del Servicio de Salud para las Personas Servidoras Públicas 2023, en su artículo 10, inciso d).

Comuníquese esta determinación al Tesorero y a la Encargada del Módulo Médico del Poder Judicial del Estado, con copia de los escritos de cuenta, los cuales contienen datos personales y sensibles de las y los servidores públicos, en términos de los artículos 13, fracciones II y V, 14 y 39, fracción VIII, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala, para los efectos legales conducentes, así como a las personas servidoras públicas peticionarias. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO XIV/82/2023.2. Escrito recibido el treinta y uno de octubre de dos mil veintitrés, signado por la servidora pública Viviana Xochitemol George, Secretaria Auxiliar de Juzgado de Base, adscrita al Juzgado Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc.

Dada cuenta con el escrito de referencia, mediante el cual, la servidora pública que nos ocupa, solicita se dé, de alta en el servicio médico que otorga el Poder Judicial del Estado, a su dependiente económica (ascendiente); al respecto, tomando en consideración que el derecho a la salud es un derecho humano de las personas servidoras

Lineamientos antes citados, se determina:

1. Autorizar el alta, al servicio médico de la dependiente económica (ascendiente) de la servidora pública que nos ocupa, en términos de los Lineamientos del Servicio de Salud para las Personas Servidoras Públicas 2023, instruyendo a la Secretaria Ejecutiva, realizar las acciones necesarias para tal efecto.
2. Autorizar a la Secretaria Ejecutiva, para que, en lo subsecuente, realice el alta, renovación y/o continuidad del servicio médico de los dependientes económicos (ascendientes) de los servidores públicos adscritos al Poder Judicial del Estado, que no cuenten con servicio médico en Instituciones IMSS o ISSSTE y que cumplan con los requisitos señalados en el artículo 8 de los Lineamientos para el Otorgamiento del Servicio de Salud del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.

Comuníquese esta determinación al Tesorero del Poder Judicial del Estado y a la Responsable del módulo médico del Poder Judicial, con copia del escrito y anexos de cuenta, el cual contiene datos personales y sensibles de la servidora pública y de su dependiente económica, en términos de los artículos 13 fracciones II y V, 14 y 39 fracción VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala, así como a la servidora pública peticionaria. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**



ACTA NÚMERO: 82/2023

EXTRAORDINARIA

ACUERDO XIV/82/2023.3. Escrito recibido el siete de noviembre de dos mil veintitrés, signado por la Licenciada Liz Aurora Sánchez Fuentes, Secretaria de Acuerdos en funciones de Administradora de Sala, con licencia. -----

Dada cuenta con el escrito de referencia, mediante el cual la Licenciada Liz Aurora Sánchez Fuentes, Secretaria de Acuerdos en funciones de Administradora de Sala, solicita licencia sin goce de sueldo al cargo que desempeña, por el término de ciento ochenta días, con efectos a partir del nueve de noviembre de dos mil veintitrés, al seis de mayo de dos mil veinticuatro, para atender asuntos de carácter personal; al respecto, con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 61 y 68 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; y, 36 de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se determina:

1. Tomar conocimiento del escrito de cuenta.
2. Autorizar licencia sin goce de sueldo a la Licenciada Liz Aurora Sánchez Fuentes, Secretaria de Acuerdos en funciones de Administradora de Sala, por el término de ciento ochenta días, con efectos retroactivos a partir del nueve de noviembre de dos mil veintitrés, al seis de mayo de dos mil veinticuatro, una vez concluida ésta, deberá incorporarse al siguiente día hábil a su lugar de adscripción.

Comuníquese esta determinación al Director de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva y Tesorero del Poder Judicial del Estado para su conocimiento y efectos legales.

Dada cuenta con el escrito de referencia, mediante el cual, la Licenciada Claudia Rosales Contreras, adscrita al Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, solicita licencia sin goce de sueldo al cargo que desempeña, por el periodo del once de noviembre al diez de diciembre de dos mil veintitrés, para atender asuntos de carácter personal; al respecto, tomando en consideración que el artículo 36 fracción I, de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, establece: *"La licencia se otorgará sin goce de sueldo y bajo las condiciones siguientes: I.- Que el servidor público justifique plenamente las razones por las cuales la solicita y con una anticipación no menor de quince días naturales [...]"*; en ese sentido y toda vez que, la solicitud de licencia fue presentada en la Oficialía de Partes del Consejo de la Judicatura del Estado, el ocho de noviembre del año en curso, misma que solicitó con efectos a partir del once del mismo mes y año, esto es, sin la anticipación debida que dispone el artículo citado; por lo anterior, con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 61 y 68 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; y, 36, fracción I, de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se determina:

1. Tomar conocimiento del escrito de cuenta.
2. Por las razones expuestas no se autoriza la licencia sin goce de sueldo solicitada por la Licenciada Claudia Rosales Contreras.



ACTA NÚMERO: 82/2023

EXTRAORDINARIA

Comuníquese esta determinación al Director de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva y Tesorero del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos legales correspondientes, así como a la servidora pública peticionaria, y toda vez que no señala domicilio, notifíquese por conducto de la Diligenciaria adscrita al Consejo de la Judicatura, en estradas.

APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO XIV/82/2023.5. Escrito recibido el diez de noviembre de dos mil veintitrés signado por el Licenciado Iván Rosas Téllez, Proyectista Adscrito al Juzgado Civil del Distrito Judicial de Zaragoza, con licencia. Dada cuenta con el escrito de referencia, mediante el cual, el Licenciado Iván Rosas Téllez, Proyectista Adscrito al Juzgado Civil del Distrito Judicial de Zaragoza, solicita se le autorice licencia sin goce de sueldo por el término de seis meses, con efectos a partir del uno de junio de dos mil veintitrés; al respecto, del expediente personal que obra en el archivo del Departamento de Recursos Humanos, se desprende que el peticionario ha solicitado licencia sin goce de sueldo durante este año, por más de seis meses, siendo que, el artículo 91 del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado que establece: "El Pleno del Consejo concederá licencia a los servidores del Poder Judicial: I. Hasta por seis meses en un año, siempre que exista causa justificada para ello [...]"; en ese sentido, de otorgarle nuevamente la licencia que solicita, se contravendría lo dispuesto en el artículo citado; por lo anterior, con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 61 y 68 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 91 del

vencimiento de la licencia otorgada anteriormente.

Comuníquese esta determinación al Director de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva, para su conocimiento y efectos legales correspondientes, así como al servidor público peticionario, a través de la Diligenciaría adscrita al Consejo de la Judicatura, en el domicilio señalado en su escrito de cuenta.

APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO XIV/82/2023.6. Escrito recibido el trece de noviembre de dos mil veintitrés, signado por la Licenciada Arely Saldaña Ortega, Diligenciaría Interina adscrita a la Segunda Ponencia de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia del Estado. - - - - -

Dada cuenta con el escrito de referencia, mediante el cual, la Licenciada Arely Saldaña Ortega, Diligenciaría adscrita a la Segunda Ponencia de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia del Estado, presenta su formal renuncia al cargo que venía desempeñando, por así convenir a sus intereses personales, con efectos a partir del quince de noviembre del año en curso; al respecto, con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 45 Bis, 46 Quáter, 61 y 68, fracción I, 77, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 9 fracción XVII del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, 34, fracción I, de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se determina:



ACTA NÚMERO: 82/2023

EXTRAORDINARIA

1. Aceptar la renuncia de la Licenciada Arely Saldaña Ortega, Diligenciaria Interina adscrita a la Segunda Ponencia de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con efectos a partir del quince de noviembre de dos mil veintitrés.
2. Instruir a la Encargada de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia para que, en coordinación con el Tesorero del Poder Judicial del Estado, de ser el caso, cuantifiquen las prestaciones que le correspondan y realicen el pago de las mismas en términos de la ley de la materia; hecho lo anterior, informar a este Órgano Colegiado.

Comuníquese al Magistrado Titular de la Segunda Ponencia de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes, para su superior conocimiento, a la Encargada de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia, Tesorero y Contralor del Poder Judicial del Estado, al Director de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva, para su conocimiento, efectos administrativos y legales correspondientes; así como a la servidora pública, para su debido conocimiento y seguimiento. **APROBADO POR**

UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO XIV/82/2023.7. Oficio número 915, recibido el ocho de noviembre de dos mil veintitrés, signado por la Magistrada Titular de la Primera Ponencia de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia del Estado. - Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, la

por parte de la Magistrada Titular de la Primera Ponencia de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con fundamento en los artículos 61 y 68 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio de cuenta.
2. Autorizar que, a partir del catorce de noviembre de dos mil veintitrés, la servidora pública Ma. Violeta Juárez Xochitemo, auxiliar administrativa adscrita a la Primera Ponencia de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia del Estado, registre su entrada y salida en lista de asistencia oficial, hasta en tanto cesen las funciones encomendadas; para tal efecto se instruye a la Secretaria Ejecutiva, remita el formato oficial de registro de asistencia, el cual al finalizar cada mes, deberá ser remitido al Departamento de Recursos Humanos, para el control de asistencia respectivo.

Comuníquese esta determinación, a la Magistrada Titular de la Primera Ponencia de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para su superior conocimiento y al Director de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva, para los efectos legales correspondientes. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO XIV/82/2023.8. Oficios número CJET/CA/179/2023 y CJET/CA/180/2023, recibidos el treinta y uno de octubre de dos mil veintitrés, signados por la Presidenta de la Comisión de Administración,



integrante de este Cuerpo Colegiado, por guardar relación. - - - - -

Dada cuenta con los oficios de referencia, mediante los cuales, la Presidenta de la Comisión de Administración, integrante de este Cuerpo Colegiado, informa que, en sesión ordinaria de dicha Comisión celebrada el dieciséis de octubre de dos mil veintitrés, se dictaron los acuerdos 5 y 6:

- El que corresponde al punto 5, Relacionado con el "Manual de Organización de la Dirección de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado", del que se advirtió en su proyecto, la propuesta de renovación y la creación de un área técnica de infraestructura; asimismo se analizaron diversas solicitudes de renovación que fueron remitidas a esa Comisión por este Cuerpo Colegiado para el análisis respectivo, las cuales se listan y describen respectivamente.
- Por cuanto hace al punto número 6, relacionado con la solicitud del Juez Primero de lo Laboral del Poder Judicial del Estado (oficio JL1/108/2023), en el que solicita el ingreso del personal ahí descrito.

En ese sentido se determinó que, las peticiones no son viables toda vez que el Tesorero del Poder Judicial del Estado, informó a esa Comisión que no existe disponibilidad presupuestal para llevar a cabo la aprobación del Manual citado, ya que implica la creación de un área técnica y diversas renovaciones y readscripciones que no se contemplaron en el presupuesto del ejercicio fiscal dos mil

~~Materiales de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado", así como de las demás solicitudes de ingreso y renovación descritas en los oficios de cuenta; en consecuencia, con fundamento en lo que establecen los artículos 61, 68 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:~~

1. Tomar conocimiento del contenido íntegro de los oficios de cuenta.
2. Por las consideraciones expuestas, se determina no acordar favorable el proyecto del Manual de Organización de la Dirección de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, respecto de la propuesta de creación de un área técnica y renovaciones.
3. Asimismo, en atención a que no existe disponibilidad presupuestal, ni vacantes disponibles para las renovaciones solicitadas, no se acuerdan favorable las diversas peticiones de ingreso y renovación descritas en los oficios que nos ocupan, relacionadas con el acuerdo X/56/2023.10 de este Cuerpo Colegiado.

Comuníquese esta determinación al Contralor y Juez Primero de lo Laboral del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos conducentes, así como a las personas servidoras públicas peticionarias, en lo que les corresponde, para su conocimiento y efectos a que haya lugar, en vía de reiteración a la Presidenta de la Comisión de



ACTA NÚMERO: 82/2023

EXTRAORDINARIA

Administración de este Órgano Colegiado. APROBADO POR

UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO XIV/82/2023.9. VENCIMIENTOS:

SITUACIÓN ACTUAL	DETERMINACIÓN
<p>LCDA. GUADALUPE AIBETH SOLANO ROMERO</p> <p>Diligenciaria Interina (Nivel 7), adscrita al Juzgado de lo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Morelos.</p> <p>Vence cargo temporal: 12-nov-23</p> <p>(Cubre Licencia médica de la Lic. Isabel Suárez Tecuapacho, concluido el término regresa como Oficial de Partes)</p>	<p>Por necesidades del servicio, se prorroga su interinato por el término de diez días, con efectos retroactivos al trece de noviembre del año dos mil veintitrés.</p>
<p>LCDA. LAURA JIMÉNEZ CALVA</p> <p>Taquimecanógrafa Interina (Nivel 3), encargada de la Oficialía de Partes, adscrita al Juzgado de lo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Morelos.</p> <p>Vence encomienda: 12-nov-23</p> <p>(Cubre interinamente la Oficialía de Partes en lugar de la Lic. Guadalupe Aibeth Solano Romero, concluido del término regresa a sus funciones de Taquimecanógrafa)</p>	<p>Por necesidades del servicio, se prorroga su interinato por el término de diez días, con efectos retroactivos al trece de noviembre del año dos mil veintitrés.</p>
<p>LCDA. GABRIELA GONZÁLEZ PINTOR</p> <p>Proyectista de Juzgado (Nivel 9), adscrita al Juzgado Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc.</p>	<p>Por necesidades del servicio, se prorroga su interinato por el término de un mes.</p>

Auxiliar Técnica Interina (Nivel 3) en apoyo a la Oficialía de Partes, adscrita al Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc.

Vence interinato: 17-nov-2023

prorroga su interinato por tres meses.

LCDA. LIZBEHT ESCOBAR MARTÍNEZ

Auxiliar Administrativa Interina (Nivel 5), adscrita a la Tercera Ponencia de la Sala Civil-Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala.

Vence interinato: 20-nov-2023

Por necesidades del servicio y a petición del Magistrado Titular de la Tercera Ponencia de la Sala Civil-Familiar del Tribunal Superior de Justicia, se prorroga su interinato por tres meses.

ANA CRISTINA VÁZQUEZ LIMA

Auxiliar Técnica Interina (Nivel 3), adscrita al Departamento de Recursos Humanos dependiente de la Dirección de Recursos Humanos y Materiales.

Vence interinato: 21-nov-2023

Por necesidades del servicio, se prorroga su interinato por tres meses.

LCDA. MARÍA FERNANDA DOMÍNGUEZ JIMÉNEZ

Secretaria Técnica Interina (Nivel 10), Adscrita a la Comisión de Administración del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala.

Vence interinato: 23-nov-2023

Por necesidades del servicio, se prorroga su interinato por tres meses.

LCDA. LILIANA GONZÁLEZ AVENDAÑO


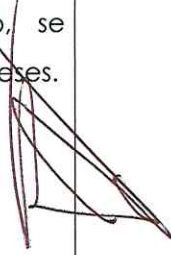
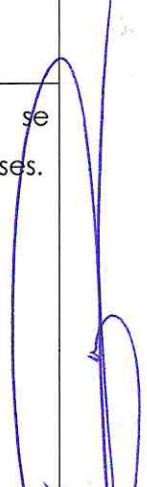

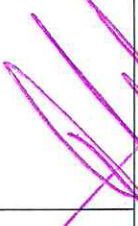
Analista Interina (Nivel 06), Adscrita a la

Por necesidades del servicio, se prorroga su interinato por tres meses.



ACTA NÚMERO: 82/2023

EXTRAORDINARIA

<p>Comisión de Administración del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala.</p> <p>Vence interinato: 23-nov-2023</p>	
<p>MTRO. HILARIO JIMÉNEZ PAÚL</p> <p>Director de Recursos Humanos y Materiales (Nivel 14), dependiente de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado.</p> <p>Vence interinato: 23-nov-2023</p>	<p>Por necesidades del servicio, se prorroga su interinato por tres meses.</p> 
<p>LCDA. VERÓNICA RODRÍGUEZ CAMARILLO</p> <p>Secretaria Técnica Interina (Nivel 10), encargada del Departamento de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos y Materiales.</p> <p>Vence interinato: 23-nov-2023</p>	<p>Por necesidades del servicio, se prorroga su interinato por tres meses.</p> 
<p>L.A.E. MARIELA TORRES VALDEZ</p> <p>Jefa de Sección Interina (Nivel 7), adscrita al Departamento de Recursos Humanos.</p> <p>Vence interinato como Jefa de Sección 23-nov-2023</p>	<p>Por necesidades del servicio, se prorroga su interinato por tres meses.</p> 
<p>C.P. LIZBETH GONZÁLEZ CORONA</p> <p>Secretaria Técnica Interina (Nivel 10), encargada del Departamento de Recursos Materiales, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos y Materiales.</p> <p>Vence interinato: 23-nov-2023</p>	<p>Por necesidades del servicio, se prorroga su interinato por tres meses.</p> 

<p>ING. GONZALO MORALES RIVERA</p> <p>Jefe de Mantenimiento Interino (Nivel 8), encargado del Departamento de Mantenimiento y del Almacén, adscrito a la Dirección de Recursos Humanos y Materiales.</p> <p>Vence interinato: 27-nov-2023</p>	<p>Por necesidades del servicio, se prorroga su interinato por tres meses.</p>
<p>LCDA. SANTA JIMÉNEZ PACHECO</p> <p>Oficial de Partes Interina (Nivel 5), adscrita al Juzgado del Sistema Tradicional Penal y Especializado en Administración de Justicia para Adolescentes.</p> <p>Vence interinato: 27-nov-2023</p>	<p>Por necesidades del servicio, se prorroga su interinato hasta nuevas instrucciones.</p>

Con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 61, 68 fracción I, y 77 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, dadas las necesidades del servicio en los órganos jurisdiccionales y áreas administrativas del Poder Judicial del Estado, se determina la ampliación de los interinatos en mención, en los términos planteados, ordenando comunicar esta determinación al Director de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva, al Contralor y Tesorero del Poder Judicial del Estado, al Pleno del Tribunal Superior de Justicia, en lo que corresponda, así como a las personas servidoras públicas mencionadas, para su conocimiento,



ACTA NÚMERO: 82/2023

EXTRAORDINARIA

efectos legales y administrativos a que haya lugar. APROBADO POR

UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO XIV/82/2023.10. ADSCRIPCIONES Y READSCRIPCIONES:

SITUACIÓN ACTUAL:	DETERMINACIÓN:
<p>LCDA. MAYRA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ Oficial de Partes Interina (Nivel 5), adscrita a la Segunda Ponencia de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia del Estado.</p>	<p>A petición del Magistrado Titular de la Segunda Ponencia de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia del Estado (oficio recibido el trece de noviembre de dos mil veintitrés), se designa interinamente como Diligenciaria (Nivel 7), adscrita a la Ponencia y Sala en mención con efectos a partir del quince de noviembre de dos mil veintitrés, por el término de tres meses.</p>
<p>Oficio sin número, presentado el trece de noviembre de dos mil veintitrés, por el Magistrado Titular de la Segunda Ponencia y Presidente de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes.</p>	<p>Este Órgano Colegiado determina no acordar favorable la petición del Magistrado, tomando en consideración el nivel y función que actualmente desempeña la Licenciada Magali Avilés Marcial, adscrita con el Juez Primero de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes.</p>
<p>LCDO. OMAR CUAPANTECATL TRUJILLO Secretario Proyectista de Sala Interino (Nivel 14), adscrito a la Segunda Ponencia de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes del</p>	<p>A petición del Magistrado Titular de la Segunda Ponencia de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia del Estado (oficio recibido el catorce de noviembre de dos mil</p>

Interina (Nivel 14), adscrita a la Segunda Ponencia de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

Interina (Nivel 10), adscrita con la Jueza Elvia Diazcasales Zapata, integrante del Tribunal de Enjuiciamiento del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras, para cubrir la licencia médica de la Licenciada Anahí Gutiérrez Arvizu, con efectos a partir del dieciséis de noviembre de dos mil veintitrés.

Oficio 10915, recibido el nueve de noviembre de dos mil veintitrés, signado por el Juez Juan Antonio Luis Torres, Juez Octavo de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes.

Este Órgano Colegiado determina no acordar favorable la petición del Juez, tomando en consideración que en sesión ordinaria de fecha veinticinco de octubre del año en curso, se determinó la readscripción de la servidora pública Xochitl Xochipa Pluma, como Asistente de Atención al Público adscrita al Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, con efectos a partir del uno de noviembre del año en curso.

Oficio 1342, recibido el seis de noviembre de dos mil veintitrés, signado por la Administradora Interina del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Distrito Judicial de Guridi y Alcocer.

Este Órgano Colegiado determina no acordar favorable la petición de la Administradora, tomando en consideración que en el Juzgado de Control y de Juicio Oral, existen tres Asistentes de Atención al Público.

LCDO. JULIO CESAR SALAZAR RAMIREZ

Oficial de Partes Interino (Nivel 5), adscrito al Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc.

Por necesidades del servicio y a efecto de cubrir la licencia médica (folio 7977) otorgada a la Diligenciaría adscrita al Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, se designa por Ministerio de Ley como Diligenciarío con efectos a partir del quince de noviembre del año dos



	mil veintitrés, hasta que concluya la misma.
PAULA CAROL MONTES ALVA Taquimecanógrafa Interina (Nivel 3), adscrita al Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc.	Por necesidades del servicio se comisiona en apoyo a las funciones de la Oficialía de Partes del Juzgado de su actual adscripción, con efectos a partir del quince de noviembre de dos mil veintitrés, hasta que concluya la licencia médica (folio 7977) otorgada a la diligenciaria de ese juzgado.

Con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 61 y 68 fracción I, 77 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, por las razones asentadas y dadas las necesidades del servicio, se determina la adscripción y readscripción de las personas servidoras públicas mencionadas, en los términos planteados, ordenando comunicar esta determinación al Director de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva, al Contralor y Tesorero del Poder Judicial del Estado, al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado en lo que corresponda, así como a las personas servidoras públicas mencionadas, para su conocimiento, efectos legales y administrativos a que haya lugar. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO XIV/82/2023.11. Escrito presentado el treinta de octubre de dos mil veintitrés, signado por la servidora pública adscrita al Juzgado Familiar del Distrito Judicial de Zaragoza. -----

Dada cuenta con el escrito de referencia, mediante el cual solicita le

fundamento en lo dispuesto por los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 61 y 68 fracción I, 77 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del escrito y anexos de cuenta.
2. Remitir copia de la documentación al Tesorero del Poder Judicial del Estado, a efecto de que informe a este Órgano Colegiado la forma en que ha venido realizando el pago a la servidora pública por concepto de quimioterapias, así como los demás gastos médicos.
3. Hecho lo anterior, se tomará la determinación correspondiente.

Comuníquese esta determinación al Tesorero del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO XIV/82/2023.12. Escrito presentado el trece de noviembre de dos mil veintitrés, signado por Ángel Cahuantzi Lopantzi. -

Dada cuenta con el escrito de referencia, mediante el cual el peticionario en alcance a su similar recibido el treinta de octubre del año en curso, en la Oficialía de Partes del Consejo de la Judicatura del Estado, señala como medios para recibir cualquier tipo de información o notificación, el correo y número telefónico indicado en su escrito de cuenta; al respecto, a fin de que al peticionario, le sea comunicado el acuerdo XIV/79/2023.5. emitido por este Órgano Colegiado, así como los subsecuentes en los que tenga interés directo, con fundamento en los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano



ACTA NÚMERO: 82/2023

EXTRAORDINARIA

de Tlaxcala, 61 y 68 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del escrito de cuenta.
2. Autorizar al peticionario el correo electrónico y número telefónico que señala en su escrito de cuenta, a efecto de que le sea comunicado el acuerdo XIV/79/2023.5. emitido por este Órgano Colegiado, así como los subsecuentes en los que tenga interés directo; facultándose para tal efecto, a la Diligenciaría adscrita al Consejo de la Judicatura del Estado.

Comuníquese esta determinación al peticionario en alguno de los medios autorizados, por conducto de la Diligenciaría adscrita al Consejo de la Judicatura, así como al Director de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva para su conocimiento y efectos legales procedentes. **APROBADO POR**

UNANIMIDAD DE VOTOS.

ADENDUM

ACUERDO XV/82/2023. Oficio número CJET/CCJEA/255/2023, recibido el trece de noviembre del año dos mil veintitrés, signado por la Presidenta de la Comisión de Carrera Judicial, integrante de este Cuerpo Colegiado. - - - - -

Dada cuenta con el oficio de referencia, así como con el acta número CCJ/SE/14/2023 correspondiente a la sesión extraordinaria privada de la Comisión de Carrera Judicial de fecha trece de noviembre de dos mil veintitrés, con relación al informe del Director del Instituto de

y Jueces Penales, con la finalidad de continuar con la capacitación, actualización y especialización de los servidores públicos jurisdiccionales; al respecto, tomando en consideración que es facultad de este Órgano Colegiado, generar vínculos institucionales a efecto de lograr la gratuidad en los cursos que se imparten al personal jurisdiccional, con la finalidad de capacitarlos y actualizarlos en temas de relevancia jurídica para la mejor impartición de justicia, y por otra parte, conforme lo prevé el artículo 92 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, es obligación de las personas servidoras públicas del Poder Judicial del Estado, asistir a los cursos de capacitación y actualización que el Instituto de Especialización Judicial brinde o convoque; en ese sentido, con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 61, 87, 91 y 92 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio, acta y anexos de cuenta.
2. Autorizar los registros que el Director del Instituto de Especialización Judicial realizó de Juezas y Jueces en materia penal, para que asistan al curso "Introducción a las Guías de Valoración Judicial de la Prueba Pericial"; debiendo remitir al término de dicho curso, la lista de quienes se inscribieron y quienes concluyeron satisfactoriamente esa capacitación.
3. Instruir al Director del Instituto de Especialización Judicial, para que en lo subsecuente y cuando emita invitación a personal jurisdiccional para cursos de capacitación y actualización, se



ACTA NÚMERO: 82/2023

EXTRAORDINARIA

inserte el fundamento que obliga a los servidores públicos a capacitarse.

Comuníquese esta determinación a las y los jueces en materia Penal de los Distritos Judiciales de Guridi y Alcocer y Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes, del Sistema Tradicional Penal, y Especializado de Medidas Aplicables a Adolescentes y de Ejecución de Sanciones Penales, para su cumplimiento, al Director del Instituto de Especialización Judicial para su conocimiento y efectos legales procedentes, en vía de reiteración a la Consejera Presidenta de la Comisión de Carrera Judicial. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

Al no haber otro asunto y siendo las diez horas con veinticuatro minutos de este día se declara concluida esta sesión extraordinaria privada del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala, levantándose la presente acta, que firman para constancia los que en ella intervinieron, así como la Licenciada Midory Castro Bañuelos, Secretaria Ejecutiva, del Consejo de la Judicatura. Doy fe.

Magistrada Mary Cruz Cortés Ornelas
Presidenta del Tribunal Superior de Justicia
y del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala



Mtro. Víctor Hugo Corichi Méndez
Integrante del Consejo de la
Judicatura del Estado de Tlaxcala



Lcda. Violeta Fernández Vázquez
Integrante del Consejo de la
Judicatura del Estado de Tlaxcala

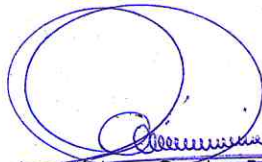


Mtra. Edith Alejandra Segura Payán
Integrante del Consejo de la
Judicatura del Estado de Tlaxcala



Lcdo. Rey David González González
Integrante del Consejo de la
Judicatura del Estado de Tlaxcala

DOY FE



Lcda. Midory Castro Banuelos
Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala.

